ADENDA No 1

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SA-SI-001-2025 CUYO OBJETO CORRESPONDE A SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA.

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL REQUISITO 2.2.3.3. EQUIPO DE TRANSPORTE PARA DISTRIBUCIÓN Y LOCALIZACIÓN, *2.2.3.2. PLANTA Y/O CANTERA DE PROVEEDORES, 2.2.3.1. CARGUE Y TRANSPORTE DE MATERIAL*

Se les informa a los interesados en el proceso de la referencia, que, en atención a las observaciones allegadas al pliego de condiciones definitivo, se hace necesario modificar el **EL REQUSITO 2.2.3.3. EQUIPO DE TRANSPORTE PARA DISTRIBUCIÓN Y LOCALIZACIÓN**, ***2.2.3.2. PLANTA Y/O CANTERA DE PROVEEDORES Y 2.2.3.1. CARGUE Y TRANSPORTE DE MATERIAL,*** *los cuales quedaran de la siguiente manera:*

2.2.3.3. EQUIPO DE TRANSPORTE PARA DISTRIBUCIÓN Y LOCALIZACIÓN del pliego de condiciones lo siguiente:

"El proponente deberá acreditar la disponibilidad del siguiente equipo:

TIPO DE VEHÍCULO	***MODELO***	***CANTIDAD MÍNIMA***
Volqueta sencilla	*≥ 2005*	*2*
Volqueta doble troque	*≥ 2006*	*2*

La disponibilidad de los equipos debe ser demostrada mediante la presentación de los siguientes documentos mínimos:

- *Licencia de Tránsito (Tarjeta de Propiedad)*
- *SOAT Vigente*
- *Revisión Técnico Mecánica y de Gases*
- *Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual*

De igual modo, considerando el requisito del Cargue del Material, el proponente deberá acreditar la disponibilidad de un (01) cargador frontal con modelo superior a 2020 y capacidad volumétrica del balde de tres (03) metros cúbicos y/o una (01) retroexcavadora de llanta de modelo superior a 2015, con capacidad mínima del balde de un (1.0) metro cúbico; con el fin de evitar retrasos de material disponible en sitio por dificultades en el cargue. Para su acreditación, se requieren los siguientes documentos:

• Tarjeta de registro de maquinaria amarilla, debidamente expedida por un organismo de tránsito autorizado ante el Ministerio de Transporte, el cual será verificado en la plataforma RUNT.

En caso de que los vehículos sean parte de un Acuerdo Comercial, deberá acreditar

además, por el propietario el correspondiente documento que soporte la disponibilidad de los vehículos, con anterioridad a la presentación de la oferta, ya sea contrato de arrendamiento o leasing, que permita la verificación de la propiedad del vehículo, así como el compromiso de disponibilidad del mismo. Si el proponente no cumple con el equipo mínimo requerido y sus correspondientes soportes serán evaluados como no cumple técnicamente."

2.2.3.2. PLANTA Y/O CANTERA DE PROVEEDORES

El proponente deberá contar con una cantera ubicada a una distancia no mayor de 50 kilómetros del casco urbano del municipio de Tabio, desde la cual se suministrará la base y material granular objeto del contrato. Además, deberá presentar una manifestación de la cantera que certifique la disponibilidad de suministro o venta de los materiales a contratar en el presente proceso. En caso de no contar con una cantera propia, el proponente podrá acreditar el cumplimiento de este requisito mediante un acuerdo comercial y/o un contrato vigente y/o una certificación de disponibilidad emitida por una cantera que cumpla con la condición mencionada anteriormente.

El proponente debe garantizar que los materiales requeridos por el Municipio de Tabio, deben ser adquiridos de fuentes que cuenten con los permisos o licencias ambientales vigentes, de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia, para lo cual el proponente debe anexar los siguientes documentos al cierre del presente proceso:

1. Registró Minero del lugar o planta donde se pretende adquirir el material granular, por parte del proponente de cantera o mina, dicho registro deberá estar vigente y que por lo menos tenga siete meses más de vigencia, contado desde el día del cierre; además se deberá garantizar el suministro de los materiales a la entidad.

2. Licencia ambiental y/o plan de Manejo ambiental, expedida a favor del titular minero y que corresponda al título del registro Minero y del cual se pretende realizar el suministro del material granular, el cual deberá estar vigente el día del cierre y mantenerse así durante todo el proceso de selección y durante la ejecución de contrato.

3. Certificado de procedencia Lícita del material expedido por la cantera de donde se suministra el material granular según ley 685 de 2001, el cual deberá estar vigente el día del cierre y mantenerse así durante todo el proceso de selección y durante la ejecución del contrato.

4. Certificación debidamente firmada por el representante legal o quien haga sus veces, de la planta o lugar donde se adquirirá el material.

5. Anexar dentro de su propuesta el Certificado Registro Único de Comercializadores de Minerales RUCOM de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 0276 del 17 de febrero de 2015, el cual deberá estar vigente el día del cierre y mantenerse así durante todo el proceso de selección y durante la ejecución del contrato. En caso de presentarse un oferente plural (unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura) el Certificado Registro Único de Comercializadores de Minerales RUCOM corresponderá a cada uno de los integrantes del proponente plural.

2.2.3.1. CARGUE Y TRANSPORTE DE MATERIAL

El contratista deberá acarrear y entregar el material en el lugar indicado por la secretaria de infraestructura y solo podrá entregar el material previamente acordado. Los viajes que se descarguen sin el visto bueno del supervisor o por fuera del horario no serán reconocidos, así como todo aquel material que no cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas en este estudio.

- *Los suministros entregados por el contratista serán ambientalmente amigables, como una solución viable, que muestra ventajas desde el punto de vista económico y medioambiental y resulta ser una salida ecológica que propicia la disminución del uso de sustancias químicas tóxicas y contaminantes para el medio ambiente.*
- *Una vez realizada la orden de pedido por parte del Supervisor, el Contratista deberá hacer llegar el suministro del material y transportarlos a más tardar en los dos (2) días calendario siguientes al pedido realizado por el Supervisor, en razón a que, dependiendo el cronograma de intervenciones y ejecuciones en las vías, estas se desarrollarán en días calendario.*
- *El Contratista deberá entregar el suministro de materiales y transportarlos a los sitios disponibles de acopio dispuestos por la Secretaría de Infraestructura o directamente en la obra donde se requiera el material. Cualquier eventualidad se deberá comunicar por escrito o vía correo electrónico al supervisor del contrato con 24 horas de antelación, aclarando que los días de atención por parte del supervisor serán en días hábiles, esto resaltando que depende del cronograma de intervención de las vías.*
- *El descargue del suministro será a cargo del Contratista, quien dispondrá del personal necesario para enrasar o emparejar el material dentro del vehículo transportador, en coordinación de cada uno de los viajes a recibir con un funcionario delegado de la Secretaría de Infraestructura, procediendo una vez descargado el material a realizar el cubicaje correspondiente y su resultado será la cantidad a recibir en la remisión correspondiente por parte del funcionario autorizado.*

- *En cuanto a los horarios de descargue, éstos tendrán que ser coordinados con el Supervisor del contrato, pues hay que tener en cuenta la restricción de circulación para vehículos pesados y demás situaciones de orden y movilidad.*
- *El contratista deberá presentar con cada remisión los recibos originales de despacho de material de la mina, cantera o planta de producción que le suministra el material para verificar que el mismo proceda de la mina, cantera o planta certificada para ello de acuerdo a los documentos solicitados y su respectiva cantidad.*

(FIRMADO EN ORIGINAL)

CARLOS JAVIER JULIO TORRES
Alcalde Municipal

FUNCIONARIO	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
PROYECTADO POR	Nataly Martínez Contreras- Contratista Secretaria General y de PC		17-03-2025
REVISADO POR	Jeisson David García Lozano-Secretario General y de PC		17-03-2025
APROBADO POR	Jeisson David García Lozano-Secretario General y de PC		17-03-2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			